

FECHA: 26/02/2016  
EXPEDIENTE Nº: 846/2009  
ID TÍTULO: 2500304

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Terapia Ocupacional</li><li>• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Se proponen las siguientes modificaciones del título: La primera modificación consiste en el reconocimiento del valor de los créditos de las Prácticas Externas de la Titulación al amparo de la normativa Europea DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la cual establece que los créditos tendrán un valor de entre 25 y 30 horas,

reflejándose que en este plan de estudios será de 30 horas. Se actualizan algunos apartados dentro de las fichas de las materias: En cuanto a las actividades formativas se ha incluido la actividad de evaluación en aquellas materias en que la misma se realiza de un modo formativo. Teniendo en cuenta que la que la evaluación es una parte presencial importante en el aprendizaje, ya que el alumno se enfrenta sólo a la resolución de problemas, se realiza un análisis posterior junto al profesor, en las tutorías, de los errores cometidos y de las mejoras que debe realizar el estudiante para optimizar sus resultados del aprendizaje. Así mismo, se simplifica la relación de actividades formativas al detectar denominaciones similares que conducen a la misma actividad formativa. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se actualizan para homogeneizarlas y mantener la coherencia con las actividades formativas previstas en cada materia. La información de los contenidos de las materias no se ha modificado, se han eliminado los subapartados para homogeneizar en todas ellas el mismo nivel de detalle explicativo. En aquellas materias que por error se habían modificado, se dejan conforme a la memoria verificada. Se ha suprimido toda la justificación de la materia que estaba incluida en el apartado de los contenidos. En el apartado observaciones se incluye la justificación de la materia y los requisitos previos o incompatibilidades, si los hubiera. Se han subsanado las erratas detectadas en los resultados de aprendizaje que estaban incompletos o cortados. Se detalla el reconocimiento de créditos por Ciclos formativos de Grado Superior, en virtud a lo dispuesto en el Convenio en vigor 'Junta de Castilla-La Mancha-UCLM', de fecha 30 de abril de 2013, y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral según el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. . En el apartado 6.2, se ha procedido a actualizar el personal PAS con el que se cuenta en la actualidad en la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, compartido con la Facultad de Ciencias Sociales de la UCLM

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

##### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se actualizan los enlaces de este apartado ya que habían quedado desfasados.

##### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se detalla el reconocimiento de créditos por Ciclos formativos de Grado Superior, en virtud a lo dispuesto en el Convenio en vigor 'Junta de Castilla-La Mancha-UCLM', de fecha 30 de abril de 2013, y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral según el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En lo referente a los reconocimientos por acceso desde Ciclos Formativos de Grado Superior se actualiza la tabla de reconocimientos para el Grado de

Terapia Ocupacional, en base al convenio recientemente renovado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se indica enlace web al citado convenio y sus tablas anexas. En cuanto al reconocimiento por experiencia laboral o profesional se indican y justifican las asignaturas que pueden ser objeto de este reconocimiento y el procedimiento para resolución de solicitudes en base a la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de la UCLM.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se añade un párrafo en este apartado en el que se indica que el valor de los créditos de las Prácticas Externas de la Titulación se ajustará a la normativa Europea DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la cual establece que los créditos tendrán un valor de entre 25 y 30 horas, reflejándose que en este plan de estudios será de 30 horas.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

El cambio propuesto consiste en reconocimiento del valor de los créditos de las Prácticas Externas de la Titulación al amparo de la normativa Europea DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la cual establece que los créditos tendrán un valor de entre 25 y 30 horas, reflejándose que en este plan de estudios será de 30 horas. Se incluye el ajuste y modificación de la distribución de créditos en las correspondientes actividades formativas así como la distribución de las horas en las guías de las asignaturas. Igualmente, se ha procedido a añadir en las guías de las asignaturas los requisitos previos de matriculación necesarios para cursar las mismas. Además, se ha procedido a ajustar el porcentaje de actividades presenciales y no presenciales en las guías de las asignaturas de Estancias Prácticas, considerando como actividad presencial el tiempo que los estudiantes se encuentran realizando su formación práctica en recursos externos a la UCLM. Se ha procedido a ajustar el porcentaje del peso de las actividades presenciales y no presenciales de la asignatura Trabajo Fin de Grado, considerando un peso mayor de las actividades no presenciales teniendo en cuenta las características de la asignatura. En cuanto a las actividades formativas se ha incluido la actividad de evaluación en aquellas materias en que la misma se realiza de un modo formativo. Teniendo en cuenta que la que la evaluación es una parte presencial importante en el aprendizaje, ya que el alumno se enfrenta sólo a la resolución de problemas, se realiza un análisis posterior junto al profesor, en las tutorías, de los errores cometidos y de las mejoras que debe realizar el estudiante para optimizar sus

resultados del aprendizaje. Así mismo, se simplifica la relación de actividades formativas al detectar denominaciones similares que conducen a la misma actividad formativa. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se actualizan para homogeneizarlas y mantener la coherencia con las actividades formativas previstas en cada materia. La información de los contenidos de las materias no se ha modificado, se han eliminado los subapartados para homogeneizar en todas ellas el mismo nivel de detalle explicativo. En aquellas materias que por error se habían modificado, se dejan conforme a la memoria verificada. Se ha suprimido toda la justificación de la materia que estaba incluida en el apartado de los contenidos. En el apartado observaciones se incluye la justificación de la materia y los requisitos previos o incompatibilidades, si los hubiera. Se han subsanado las erratas detectadas en los resultados de aprendizaje que estaban incompletos o cortados.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha procedido a actualizar el personal PAS con el que cuenta en la actualidad la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina, compartido con la Facultad de Ciencias Sociales de la UCLM.

Madrid, a 26/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo